UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión

Nº 4276

Miércoles 2 de julio de 1997

Tabla de contenido.

Artículo		*Página*
1.	AGENDA. Ampliación	2
2.	NOMBRAMIENTO. Jefe del CIST	3
3.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
4.	ACTAS. Aprobación. 4272	8
5.	PRESUPUESTO. Extraordinario Nº1-97. Aprobación	8
6.	COMISION ESPECIAL. Proyecto de ley Integral para la Persona Mayor. Ratificación	13
7.	PROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA MAYOR. Observaciones	13
8.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para Lic. Gilberth Muñoz	19
9.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para Marco Fournier, M.Sc.	20
10.	TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Nombramiento de Miembros titular y suplente	20
ANEXOS		22

Acta de la sesión ordinaria **No. 4276** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dos de julio de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales; Jorge Fonseca Zamora , M.Sc., Representante del Area de Ingenierías, Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo, Lic. Mitry Breedy, Representante de los Colegios Profesionales, Sr. Esteban Izaguirre y Sr. Leonardo Salas Quirós, Representantes Estudiantiles.

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, Sr. Esteban Izaguirre, Sr.Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa Mora M.Sc.

ARTICULO 1

La señora Directora, GRISELDA UGALDE SALAZAR, M.SC. somete a votación una ampliación de agenda para conocer los siguientes asuntos:

l. Nombramiento del Jefe del CIST.

2. Solicitud de viáticos.

3. Aprobación del acta de la sesión No. 4272.

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Presupuesto Extraordinario No. 1-97.

5. Ratificación de la integración de la Comisión que estudió el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor.

6. Dictamen de la Comisión de Política Académica sobre el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor.

7. Solicitud de permiso del Lic. Gilbert Muñoz.

8. Solicitud de permiso a Marco Vinicio Fournier, M. Sc.

9. Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para la publicación de un nuevo concurso para solicitar candidatos al puesto de Miembro Titular y Miembro Suplente, ambos abogados, en el Tribunal Electoral Universitario.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Walter Canessa M.Sc., Dra. Susana Trejos, Lic. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca M.Sc., Sr. Leonardo Salas y Sr. Esteban Izaguirre.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA:Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. **Nombramiento del Jefe del CIST.** (Véase articulo 2 de la presente acta).-
2. **Solicitud de viáticos.** (Véase artículo 3 de la presente acta).-
3. **Aprobación del acta de la sesión No. 4272.** (Véase artículo 4 de la presente acta).-
4. **Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Presupuesto Extraordinario No. 1-97.** (Véase artículo 5 de la presente acta).
5. **Ratificación de la integración de la Comisión que estudió el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor.** (Véase artículo 6 de la presente acta).-
6. **Dictamen de la Comisión de Política Académica sobre el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor.** (Véase artículo 7 de la presente acta).-
7. **Solicitud de permiso del Lic. Gilbert Muñoz.** (Véase artículo 8 de la presente acta).-
8. **Solicitud de permiso a Marco Vinicio Fournier, M. Sc.** (Véase artículo 9 de la presente acta).-
9. **Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para la publicación de un nuevo concurso para solicitar candidatos al puesto de Miembro Titular y Miembro Suplente, ambos abogados, en el Tribunal Electoral Universitario.** (Véase artículo 10 de la presente acta).

***

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa Lic Mitry Breedy.

***

ARTICULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario presenta seis candidatos para el nombramiento del Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST). Los candidatos son los siguientes: Licda. Anabelle León Chinchilla, Lic. José Norberto Rivera Romero, Lic. Alvaro Arguedas Pérez, Lic. Luis Fernando Cordero Calderón, Licda. Lidia Arévalo Bravo y Lic. Alexis Chaves Benavides.

Explica que se reunió con el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con el señor Rector y recabó algunos criterios de algunos Miembros del Consejo Universitario. Entre los criterios que utilizó, para seleccionar a los seis candidatos, están: ser graduado de la Universidad de Costa Rica, experiencia administrativa, relaciones humanas, años de servicio en la Universidad de Costa Rica, condición de docente y administrativo, referencias laborales y calificación. Agrega que el señor Rector recomienda al Lic. Alexis Chaves Benavides, por su experiencia en la Institución.

JORGE FONSECA M.Sc. sugiere que se efectúe una primera votación con los seis candidatos seleccionados, si de ahí sale una respuesta positiva está bien. Si no, tomarían los tres que queden con mayor puntaje y repetirían la votación.

WALTER CANESSA M.Sc. manifiesta que le hubiera gustado que estuvieran presentes todos los Miembros del Consejo Universitario; falta Marco V. Fournier M.Sc. y el señor Rector. Por otro lado, aclara que cuando el Lic Mitry Breedy, en la pasada discusión sobre este asunto, manifestó la posibilidad de nombrar una terna, él externó que no le parecía, por cuanto todos los candidatos presentaron sus atestados y que podría suscitarse un problema. Después, estudiando lo que ha sucedido con la Jefatura del CIST, encontró que en la sesión No. 3854 se había definido cómo iba a ser el nombramiento de dicha Jefatura. La sesión No. 3854, publicada en la Gaceta Universitaria No. 17-92 dice: "Se realizará mediante concurso de antecedentes interno o externo. El Director analizará los atestados de los participantes y presentará a conocimiento del Plenario una terna para selección, mediante voto secreto. Resultará electo aquel que obtenga mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que en la primera votación ninguno obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los que obtuvieran mayor número de votos. El nombramiento será por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de un nuevo nombramiento. El puesto se considera de confianza y el nombramiento podrá derogarse a propuesta del Director o cualquiera de los Miembros del Consejo Universitario, si así lo acordara la mayoría de la totalidad de los Miembros del Consejo Universitario". Hace notar que ya se había dado la potestad al Director, de nombrar una terna, por tanto lo actuado por la señora Griselda Ugalde M.Sc. está a derecho.

***

A las ocho horas con cincuenta minutos ingresa Marco V. Fournier M.Sc.

***

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación secreta el nombramiento del Jefe del CIST entre los seis candidatos seleccionados y se obtiene el siguiente resultado:

Licda. Anabelle León Chinchilla	0 votos
Lic. José N.Rivera Romero	1 voto
Lic. Alvaro Arguedas Pérez	5 votos
Lic. Luis F. Cordero Calderón	1 voto
Licda. Lidia Arévalo Bravo	1 voto
Lic. Alexis Chaves Benavides	2 votos

***

A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.

***

Se somete a segunda votación el nombramiento entre los señores Lic. Alvaro Arguedas Pérez y Lic. Alexis Chaves Benavides y se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Alvaro Arguedas Pérez	6 votos
Lic. Alexis Chaves Benavides	5 votos

Por consiguiente, el Consejo Universitario, mediante votaciones secretas, ACUERDA nombrar al Lic. Alvaro Arguedas Pérez, Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, (CIST), por el período de cuatro años, a partir del primero de julio de 1997 y hasta el 30 de junio del año 200l.-

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

La Comisión de Política Académica presenta para la ratificación por parte del Consejo Universitario, las solicitudes de viáticos de: Ileana Sandoval Hernández, Carlos Calvo Pineda, Thais Castillo Alfaro, Alicia Gurdián Fernández, Ana Cecilia Arias Quirós, Adolfo Constenla Umaña, Mario Samper Kutschbach, Gilbert Carazo Gutiérrez, Sandra García Pérez, María de los Angeles Monge Alvarado, Esteban Arias Monge, Víctor Castillo Mora y Rina Cáceres Gómez.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que hay tres personas de diferentes unidades académicas, que llevan ponencias diferentes, que asistirán al 49 avo. Congreso de Americanistas. En la solicitud aparece un aporte de $198, de la Junta Administrativa de Recursos Externos de Escuela de Filología. Se preguntó al respecto y le explicaron que es una especie de pequeña empresa auxiliar, que administra los recursos de los cursos de Español para Extranjeros. El Dr. Adolfo Constenla manifestó que si tomar esos recursos ocasionaba alguna preocupación entre los Miembros del Consejo Universitario, que se le aprobaran $300, por cuanto no desea sobrepasar los topes normales. Manifiesta que el Dr. Constenla es un investigador muy serio y al conocer los términos de su ponencia, consideró muy importane que se divulguen las culturas indígenas nacionales, sobre lo cual versa su ponencia.

Agrega que, la citada empresa auxiliar, la Escuela de Filología tiene destinado un 15% de las ganancias para financiar viajes, práctica que han venido llevando a cabo.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que hace algún tiempo se solicitó al señor Rector indagar sobre el uso de fondos provenientes de empresas auxiliares para financiar viajes. La Dra. Trejos está confirmando que dichos recursos se están utilizando para esos fines. Sin embargo, el Dr.Macaya no ha presentado el dictamen que se le pidió, sobre la legalidad de este tipo de situaciones. Le gustaría información al respecto, de lo contrario no estaría de acuerdo en votar el referido viático.

MARCO FOURNIER FACIO, M.Sc. pregunta ¿si se exige que se justifique y si de antemano está previsto en el fondo restringido ese monto para cubrir viajes al exterior? Entiende que los fondos restringidos y las empresas auxiliares están controlados por la Contraloría General de la República, de modo que si de antemano está previsto y la Contraloría General de la República lo ha aprobado, iría un poco más lejos para tratar de establecer límites, teniendo en cuenta los límites de esa Contraloría. No estaría de acuerdo en que se establezca una empresa auxiliar cuyos recursos sean para viajar. Para ello, la Comisión de Presupuesto y Administración tendría que establecer límites.

LA DRA. SUSANA TREJOS continúa exponiendo las solicitudes de viáticos.

Manifiesta que el Prof. Gilbert Carazo Gutiérrez explicó sobre el aporte de $550,00 de la Empresa Auxiliar No. 71. en cuanto a que el dinero de las ventas de las publicaciones van a esa Empresa, la cual cuenta con un porcentaje para viáticos de capacitación.

Agrega que acaba de entrar una solicitud de viáticos para el Presidente de la FEUCR, Sr. Esteban Arias, quien va a viajar a la LIII Sesión Ordinaria del CSUCA. Se solicitan viáticos para él y para un acompañante y se requiere que el estudiante acompañante esté acreditado ante el CSUCA, de lo contrario la Contraloría Universitaria frenaría el viático. Los estudiantes dividirán los $500,00 entre ambos. El acompañante será el estudiante señor Víctor Castillo Mora. Deben confirmar si el señor Castillo está acreditado ante el CSUCA.

EL SR. LEONARDO SALAS explica que el Presidente de la FEUCR, por su deficiencia visual, necesita que lo acompañe el señor Castillo Mora.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a los fondos restringidos y empresas auxiliares. Manifiesta que entendía que la obligación era considerarlos como parte del aporte institucional, diferenciado de los $500,00, pero no podía obviarse el trámite de uso de esos recursos, porque, tanto los fondos restringidos como las empresas auxiliares, son fondos del presupuesto universitario, por lo que deben pasar por el Consejo Universitario.

Explica que la "Junta Administradora de los Cursos. Recursos Externos", es un nombre un poco rimbombante para una empresa auxiliar. Es una empresa auxiliar de la Escuela de Filología, que decidió tener un mecanismo de manejo diferente a lo tradicional, tener una junta de profesores que maneje esa empresa y no un profesor.

Hace notar que la suma de los montos solicitados por las tres personas que van al Congreso de Americanistas, todos andan por el orden de los mil cien, mil doscientos dólares, que es el costo real de la participación. Recuerda que otros viáticos aprobados en el pasado, giran alrededor de ese monto.

Recomienda que deben ser más explícitos, en cuanto a los presupuestos contemplados en las empresas auxiliares y en los fondos restringidos. El mecanismo de presupuestación es tan ágil, que uno puede modificar la presupuestación ad hoc, para cumplir con eso. Propone que la justificación, que se diera, fuera acorde a los objetivos del fondo restringido o de la empresa auxiliar. Subraya que, si desean que esté contemplado en el presupuesto, la Administración lo contemplaría en el presupuesto a todos, ese es un acto administrativo, de una gran simplicidad. La orden sería, que sea una actividad contemplada dentro de los objetivos del fondo o de la empresa. Lo del límite tendría que analizarse porque es un poco complicado con los fondos restringidos. Los límites pueden ponerse en función de las tarifas y las tablas aprobados por la Contraloría y el costo de los pasajes. Nunca han aprobado montos que sobrepasan las tarifas con fondos externos, impuestas por la decisión de la Contraloría o de este Consejo, cuando la adopta como política institucional.

Señala que en el caso del Prof. Gilbert Carazo, es cierto, que uno de los objetivos de la empresa auxiliar No. 71, producto de la venta de los libros de textos, es la capacitación y el Prof. Carazo va a un curso de capacitación editorial, lo cual se justifica.

Con respecto al caso del Sr. Esteban Arias, es una realidad que él no puede viajar sólo. La acreditación es una buena solución, porque la otra solución sería, con la que no estuvo de acuerdo, era que se le otorgaran los $500,00, y que él hiciera con ese monto lo que considerara necesario. Ya que la Universidad va a pagar dos pasajes no le pareció adecuado encubrir una acción en ese sentido.

Agrega que el otro caso es el de Alicia Gurdián Ph.D., no es ella la que solicita el viático sino la Rectoría. Considerando que es una decisión institucional que ella participe en la elección para la Secretaría General del CSUCA, tiene que visitar a los Rectores de Centro América. Eso no es de oficio, no aprobar el viático podría en duda el apoyo que se le está dando. Oportunamente presentará su solicitud de viáticos para la reunión del CSUCA, que tendrá que ser aprobada ad referendum porque no tuvo la previsión para presentarla antes del receso de medio período. En la aprobación del viático de Alicia Gurdián Ph.D. hay una salvedad, por cuanto el itinerario final dependerá de las citas que se puedan hacer con los señores Rectores centroamericanos, lo cual podría cambiar el monto, que fue calcuado lo mejor posible.

En el caso del Dr. Adolfo Constenla, explica que el aporte de $198 de la empresa auxiliar, es más que justificado.

JORGE FONSECA M.Sc. reitera un elemento relativo a las empresas auxiliares, ya que Marco V. Fournier M.Sc. siempre quiere pasar las solicitudes a la Comisión de Presupuesto y Administración. Hay que tener mucho cuidado, porque si bien es cierto que hay límites de lógica, no pueden convertir la aprobación en un cinturón, que no permita una serie de acciones importantes, o que haya montos bajos o altos. Hay que tomar en cuenta legislar dentro de lógica de las relaciones porcentuales de comportamiento, los proyectos, etcétera pero con cuidado de los montos como tales.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa su inquietud en cuanto a que el tope máximo que pueden asignar para viáticos es de $500,00, ese es un fondo que

tienen y que conforme pasan los meses se va agotando; las empresas auxiliares y los fondos restringidos no tienen esas restricciones. Le preocupa que se esté utilizando el fondo de viáticos si se pueden utilizar las empresas auxiliares o los fondos restringidos. Habría que hacer un estudio porque, por ejemplo, si la "Junta Administradora de los cursos. Recursos Externos" de la Escuela de Filología, tiene más plata, sería más justo que financiara el viático del Dr. Constenla y no que se gastara del fondo de viáticos. Sugiere analizar esa posibilidad. En cuanto al viático de la Prof. Thais Castillo Alfaro, en el cuadro de solicitud, aparece como "Docente Investigadora", desea que le aclaren esa categoría, porque hasta donde él conoce, esa categoría no existe.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que es una persona que ha sido contratada para investigación, no tiene ninguna de las categorías en Régimen Académico.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que es como el caso de Alicia Gurdián Ph.D. que pone "Catedrática Investigadora", porque tiene una parte de adscripción en un centro o instituto de investigación y otra en una escuela. En el caso de Thais Castillo, funcionaria del Centro de Evaluación Académica, tiene un nombramento interino docente, y un nombramiento en el Centro de Evaluación Académica, como investigadora.

Agrega que en cuanto al viaje de Alicia Gurdián Ph.D. si se propone visitar las universidades centroamericanas, es porque hay una posibilidad mayor del 50% de que sea electa, posibilidades que aumentará cuando presente sus programas a los Rectores.

Señala que el punto más delicado es cómo llegar a manejar los fondos. Deberán, en un momento dado, hacer un resumen de cuál es el marco normativo. Como marco normativo, no es sólo el Reglamento que se aprobó en este Consejo, el marco normativo tiene otros aspectos ligados a una normativa nacional estatal, en cuanto al uso de viáticos para el exterior. Explica que han entrado en un proceso, en el sentido que manifestó el Dr. Luis Estrada: cada vez que aparece un fondo externo, la gente se pregunta si no puede ser más. Sin embargo, las posibilidades de éxito, en este momento, son muy bajas. Estima que puede afinarse un poco la estrategia, por ejemplo, señalando que no pueden otorgar los $500,00 y que el interesado los consiga por medio de las empresas auxiliares o los fondos restringidos, porque puede darse el caso de que se economicen los montos del fondo restringido, y solicitan a la Universidad $500,00, y viajan varias veces. Por eso, es muy importante conocer lo que está presupuestado en los fondos restringidos, lo cual está analizando la Administración. No le parece que, lo que esté presupuestado en los fondos restringidos, suba hasta el Consejo Universitario, pero sí, la garantía de que es una acción contemplada en el plan de operaciones del fondo restringido o de la empresa auxiliar.

Indica que lo que más le preocupa, y le exige más lectura de estos documentos, es el aporte personal. Muchas veces devuelve cierto número de solicitudes de viáticos, porque las cartas señalan que hay una invitación, con todos los gastos pagados, y el interesado pide los $500,00. Considera que deben definir lo que es el aporte personal, el interesado está poniendo de su bolsillo o es porque lo invitaron pagando parte de los gastos, lo cual es aporte de los organizadores. Eso está costando mucho afinarlo y probablemente será necesario hacer un instructivo un poco más explícito con respecto a lo que son los aportes personales y los aportes del organismo organizador. Esto ha sido motivo de fricción permanente entre la Administración y los administrados.

MARCO V. FOURNIER M. Sc. considera que es necesario poner ciertos límites sin necesidad de poner ataduras. Todos saben que han habido abusos en los sobresueldos y la Comisión de Política Académica está trabajando en eso. En el momento en que esto se limite, los viajes podrían ser una salida. La gente pensará: "si no recibo sobresueldos por lo menos viajaré", así sucederá en muchos casos, aunque no está diciendo que todos sean así, ni mucho menos. De modo que tendrán que ver cómo se pone algún tipo de límite. Este Plenario ha aprobado viáticos para exponer ponencias y aún sin ponencia para asistir a un congreso. Recuerda que hace unos años se aprobaban viáticos si se llevaba una ponencia, solo por asistir a un congreso.

Reconoce que hay congresos a los que se va sólo a perder el tiempo.

Por otro lado, existe el problema de que se agota el presupuesto antes de que finalice el año. En esto hay una situación de injusticia porque los que tienen actividades a principio de año tienen mayor posibilidad de obtener presupuesto, que los que las tienen a final de año. Debería preverse algún mecanismo para evitar esas situaciones.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere a la solicitud de viáticos de la profesora Rina Cáceres Gómez de la Escuela de Historia, a quien hay que levantarle los requisitos por ser profesora interina.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el levantamiento de los requisitos de las profesoras Thais Castillo Alfaro y Rina Cáceres Gómez y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario levanta los requisitos a las profesoras Thais Castillo Alfaro y Rina Cáceres Gómez.

Somete a votación las solicitudes de viáticos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Treios. Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Sr. Esteban Izaguirre informa que el estudiante Víctor Castillo Mora si está acreditado ante el CSUCA.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA: ratificar la siguientes solicitudes de viáticos:

Nombre	*Unidad Académica o administrativa*	*Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico*	*País de destino*	*Fecha*	*Propósito del Viaje*	*Aporte de la Universidad*	*Aportes personales o de entidad externa*
Sandoval Hernández Ileana	Esc. Enfermería	Prof. Asociado	Panamá	7 al 11 julio	Seminario sobre Capacitación a Distancia en Enfermería	$200	$850 Proyecto Kelloggs
Calvo Pineda Carlos E.	Sede Atlántico	Prof. Asociado, Director	Guadalajara, México	6 al 16 julio	Curso de Actualización para Egresados del IGLU y reunión Universidad de Guadalajara	$420 pasaje	$200 Fondo restringido #161 $225 aporte personal
Castillo Alfaro Thais (*)	Centro de Evaluación Académica	Docente Investigadora	Morelia, México	14 al 18 julio	XI Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	$484,16 pasajes	$980 aporte personal
Gurdián Fernández Alicia	I.I.M.E.C.	Catedrática Investigadora	Centroamérica	6 al 19 julio	Visita a Universidades Centroamericanas para atender asuntos relacionados con postulación para la Secretaría del CSUCA	$1.445 pasajes, viáticos	
Arias Quirós Ana Cecilia	Antropología y Sociología	Prof. Asociada	Quito, Ecuador	6 al 10 julio	49 Congreso Internacional de Americanistas	$200 inscripción	$930 aporte personal

Nombre	*Unidad Académica o administrativa*	*Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico*	*País de destino*	*Fecha*	*Propósito del Viaje*	*Aporte de la Universidad*	*Aportes personales o de entidad externa*
Constenla Umaña Adolfo	Esc. Filología	Catedrático	Quito, Ecuador	6 al 10 julio	49 Congreso Internacional de Americanistas	$500 viáticos	$198 Junta Adm. de Cursos Recursos Externos-Escuela de Filología, Lingüística y Literatura
Samper Kutschbach Mario	Centro Inv. Históricas	Catedrático	Quito, Ecuador	6 al 10 julio	49 Congreso Internacional de Americanistas	$500 viáticos	$660 Programa Moca-Toulouse. Coop. Francesa
Carazo Gutiérrez Gilbert	Vicerrectoría Investigación	Profesional Jefe 2	México	14 al 25 julio	Curso Taller Editorial, 1997	$500	$550 Empresa Auxiliar #71 $2.279 aporte personal
García Pérez Sandra (&)	Educación Física y Deportes	Catedrática	Quito, Ecuador	13 al 18 julio	XVI Congreso Panamericano Educ. Física	$250 viáticos	$500 aporte personal
Monge Alvarado Ma. de los Angeles (&)	Educación Física y Deportes	Prof. Adjunta	Quito, Ecuador	13 al 18 julio	XVI Congreso Panamericano Educ. Física	$250 viáticos	$500 aporte personal
Arias Monge Esteban (&)	Federación de Estudiantes UCR	Presidente	Chiriquí, Panamá	23 al 27 julio	LIII Sesión Ordinaria del CSUCA	$250	
Castillo Mora Víctor (&)	Federación de Estudiantes UCR	Represent. ante CSUCA	Chiriquí, Panamá	23 al 27 julio	LIII Sesión Ordinaria del CSUCA	$250	
Cáceres Gómez Rina (*)	Esc Historia	Prof. Int. Licenciada	Toronto, Canadá	13 julio al 3 agosto	Reunión "Identificando a los africanos esclavizados: el interior de Nigeria y la diáspora africana"	$500 viáticos	$1098 UNESCO/ Universidad de York

(*) *Profesoras Interinas. Levantar requisito del artículo 9 inciso a) del Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales.*
(&) Comparten viáticos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión No. 4272 con modificaciones de forma y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraban ausentes en el momento de la votación los señores Marco V. Fournier M.Sc. y Jorge Fonseca M.Sc.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4272.

ARTICULO 5.

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-26-97, referente al Presupuesto Extraordinario No. 1-97.

JORGE FONSECA M.Sc. expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario No.1-97 (Oficio NºR-CU-107-97 del 27 de junio de 1997)

2.- El 30 de junio de 1997, la Contraloría Universitaria envía a la Dirección del Consejo Universitario, el oficio OCU-R-118-97, en el cual manifiesta su criterio con respecto al Presupuesto Extraordinario No.1-97

3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada, para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración, el Presupuesto Extraordinario No.1-97 (Oficio No.CU.P.97-07-93 del 27 de junio de 1997)

ANÁLISIS:

El Presupuesto Extraordinario se financia con ingresos de capital provenientes de los superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico por ¢160.7 millones, el superávit de fondo de préstamos por un monto de ¢31.5 millones y el superávit acumulado de operación por un monto de ¢92.2 millones.

Al ser analizado este Presupuesto por la Contraloría Universitaria, se señala que todos los datos están conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso. Con respecto a los egresos, informa que en términos generales estos superávit se están aplicando a conceptos y rubros presupuestarios afines a su naturaleza, y que cuentan con la autorización correspondiente para su uso.

Por otra parte, informa la Contraloría Universitaria que en el expediente respectivo se incluyen los oficios donde se enumeran los rubros en que se distribuyen estos recursos y se adjuntan solicitudes de las unidades ejecutoras que se tomaron en cuenta para su formulación, no obstante, no se incluye las justificaciones de la distribución que en definitiva propone la administración, ni tampoco observan la motivación y justificación general del contenido que usualmente solicita la Contraloría General de la República para tramitar este tipo de documentos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario No.1-97 (Oficio NºR-CU-107-97)

2.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de este Presupuesto por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los datos están conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso. (Oficio OCU-R-118-97),

3.- La Oficina de Planificación Universitaria incorporará en la carta de presentación del documento ante la Contraloría General de la República las justificaciones correspondientes tanto de los ingresos como de los egresos del Presupuesto extraordinario Nº1.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.1-97, por un monto de ¢284.433.718,00 (doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos dieciocho colones con 00/100), según detalle en el siguiente cuadro:

Presupuesto Extraordinario Nº 1-97
Ingresos y Egresos

Superávit Renovación de Equipo Científico y Tecnológico			**160.729.800.00**
22-04	Equipo de Comunicación		
	Apoyo Académico Institucional	4.865.500.00	
22.07	Mobiliario y Equipo para Laboratorio		
	Facultad de Odontología	12.307.000.00	
	Apoyo Académico Institucional	33.605.700.00	
22.08	Equipo Educacional y Cultural		
	Apoyo Académico Institucional	10.115.500.00	
22-12	Mobiliario y Equipo de Computación		
	Unidad de Desarrollo en Tecnología de la Informática y Redes	94.836.100.00	
	Apoyo Académico Institucional	5.000.000.00	
Superávit de Fondo de Préstamos			**31.484.215.00**
31-01	Préstamos a Estudiantes a corto plazo	6.061.464.00	
31-02	Préstamos a Estudiantes a larzo plazo	13.122.928.00	
31-05	Arreglos de pago Vida Estudiantil/ Oficina de Atención Socioeconómica	8.572.706.00	
31-03	Préstamos a profesores Dirección Superior	3.727.117.00	
Superávit Acumulado			**92.219.703.00**
12	Servicios Personales	3.550.000.00	
13	Cuotas Patronales	846.076.00	
14	Servicios no Personales	52.945.177.00	
21	Materiales y Suministros	21.600.000.00	
22	Maquinaria y Equipo	9.000.000.00	
42	Al Sector Privado	3.573.450.00	
43	Al Sector Externo	705.000.00	

JORGE FONSECA, M.Sc. manifiesta que este es el primer presupuesto extraordinario que se

presenta durante este año, pero habrán más, y la idea que propone la Administración, la cual considera muy sana, es que no se dejen todos los ajustes para el final del año, para efectos del mejor manejo de la Contraloría Universitaria, y del proceso de asignación de recursos. Pregunta al Sr. Rector sobre la solicitud de la Facultad de Farmacia en torno a necesidades de equipo y otros.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que, la solicitud de la Facultad de Farmacia, fue trasladada a cada uno de los Vicerrectores, para su ejecución respectiva. El Vicerrector de Docencia, Dr. Luis Camacho, le informó que las diligencias encargadas a esa dependencia, están siendo atendidas con los recursos ordinarios de la Vicerrectoría, para no esperar refuerzos presupuestarios, con el compromiso de que si hay algún compromiso por atender, de otra unidad académica, durante el segundo semestre, se le dará el refuerzo adecuado a la Vicerrectoría de Docencia, para suplir esas otras necesidades.

Además, queda pendiente la compra del fisiógrafo, que es una pieza de equipo grande, cuya compra será canalizada mediante la adquisición de equipo de laboratorio, como apoyo académico institucional, en la partida centralizada 22-07 , con lo cual no habrá problema para suplir los fondos, tan pronto se tenga la recomendación de la Comisión encargada.

Por otra parte, hay un superávit del fondo de préstamos que lo tiene preocupado, pues es una opción no utilizada por los estudiantes, en todo lo que debería ser. Es un superávit viejo, que no corresponde al ejercicio anterior, sino que es un acumulado en ese fondo, el cual pidió que se represupuestara en las líneas 31 - 01, 31 - 02 y 31 - 05, para trabajar en un programa agresivo con la FEUCR y hacerles ver que la partida existe y que, por la naturaleza misma del fondo, no puede utilizarse en otras cosas. Si existe esa posibilidad , en época de crisis, que se utilice. Está repartido con un sentido de dos tercios y un tercio, entre las partidas 31 - 01 y 31 - 02, pensando en que, estos momentos, serían más viables los préstamos a largo plazo que a corto plazo. En ese sentido la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario cumple una función de enlace muy importante.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. indica que precisamente en la reunión que hubo ayer, de la Comisión de Presupuesto y Administración, los estudiantes quedaron enterados de la situación y se manejan ideas muy valiosas para aprovechar mejor esa partida.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa en el uso de la palabra, y agrega que el trabajo que se está realizando en materia de presupuesto, está rindiendo resultados valiosos, y están yendo al detalle para la optimización de los recursos, que permitirá un uso más racional de los escasos recursos disponibles.

JORGE FONSECA, M.Sc. manifiesta que, en la Comisión de Presupuesto y Administración vieron, con muy buenos ojos, el superávit acumulado del ejercicio, por un monto de noventa y dos millones doscientos mil colones. (92.2 millones), que da ventaja institucional en este momento.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima que el superávit institucional proviene de un frenazo impuesto al gasto, lo que puede verse muy claramente en los servicios no personales. Lo correspondiente a suministros, materiales y equipos son gastos pospuestos; significan un monto muy alto, treinta millones de colones, y no representan un verdadero superávit. El cambio de Administración produjo que los gastos se retrasaran para ser ejecutados durante el presente año, y parte de la represupuestación no hace más que reflejar el fenómeno. Por otro lado, tener superávit en partidas de materiales y suministros, materiales y equipo, no es institucionalmente lo mejor, y en esto deben ser muy críticos. Insiste en que, el ahorro que se hizo en Servicios no personales, es el monto que viene a reforzar la infraestructura, y eso es fundamental, debe quedar muy claro, en el Presupuesto Extraordinario 1-97, que está en discusión.

Personalmente, cree que la Universidad debería operar con un balance cero en la partida de salarios, situación que ha sido imposible, y con un ligero déficit de las partidas de infraestructura. Evidentemente todo debe estar equilibrado para mantener el déficit o superávit mínimos posibles. Se debe compensar el superávit, en ciertas partidas,

para, también, compensar el déficit en otras. La situación que se ha dado, usualmente, ha sido la contraria , porque ha habido déficit en las partidas de salarios, y superávit en las partidas de operación, lo que constituye una distorsión del presupuesto universitario. No obstante, hay un esfuerzo de racionalización, muy fuerte, que va a dar un poco más de oxígeno durante el presente año.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ indica que , en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración, también comentaron que los documentos relacionados con el Presupuesto Extraordinario 1-97, habían llegado tardíamente y eso los puso a correr mucho, para poder traer el dictamen al Plenario, situación que debería corregirse a futuro. El ideal es que los documentos se presenten con suficiente anticipación, para que los miembros de la Comisión puedan analizarlos a fondo y discutirlos en Comisión., por lo que ruega que se tomen las medidas pertinentes al respecto.

EL DR. GABRIEL MACAYA da la razón al comentario del Lic. Gilbert Muñoz. Expresa que no puede excusarse, pero sí desea explicar lo que ocurre con este tipo de trámite. El proceso de los informes de cierre, del año anterior, que determinan el Presupuesto Extraordinario 1-97, ha aumentado en su retraso, cada vez más, debido a problemas injustificados, de atraso en la implementación del sistema integrado de administración financiera (SIAF), en la Oficina de Administración Financiera. Las responsabilidades de OAF y del Centro de Informática son múltiples, con respecto a las medidas que estableció la Institución, como una Comisión de control para el desarrollo de ese proyecto. El proyecto ha tenido retrasos y todos asumieron, como propia, la mutua responsabilidad de esos retrasos, lo que ha llevado a que la Administración pidiera un estudio a la Oficina de Contraloría Universitaria para explicar el fenómeno y para hacer una reorganización total del Proyecto de Desarrollo del SIAF, para lo cual nombró a un "gerente", de ese proyecto. Ese funcionario se trasladó de la Oficina de Administración Financiera a la Vicerrectoría de Administración , que lo encargó de "gerente" de ese proyecto . El propósito de lo anterior, es que este año empiece a operar, en paralelo, el sistema nuevo automatizado con el sistema tradicional, que debió empezar a operar hace un año. La intención es que opere durante seis meses para que , al inicio del año próximo, se cuente con el sistema automatizado que permita cerrar el año, en el mes de febrero, como lo pide la legislación vigente. Allí hay una situación muy grave que ha requerido medidas muy duras en la Oficina de Administración Financiera y en el Centro de Informática.

WALTER CANESSA, M.Sc., estima que lo importante es proyectar el uso más eficiente de los recursos de la Institución. A pesar de que la Contraloría informa, con respecto a los egresos que, en términos generales, estos superávit se están aplicando a conceptos y rubros presupuestarios afines a su naturaleza, y que cuentan con la autorización correspondiente para su uso, estaría más contento si se supiera en qué rubros se están aplicando. Pregunta si sería posible obtener un cuadro en esos términos, para dar más claridad al empleo de los recursos.

JORGE FONSECA, M.Sc. explica que la Comisión de Presupuesto y Administración acordó, con OPLAU, que habrán dos sesiones y, en la primera, OPLAU explicará exactamente los movimientos de todas las partidas. Sobre este particular, si algún miembro del Plenario, que no es miembro de la Comisión de Presupuesto y Administración, desea conocer el detalle previo, con mucho gusto, podrá participar en una sesión ampliada de dicha Comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que, próximamente, habrá otro presupuesto extraordinario, sobre la recalificación del FEES. Además, contrariamente a todo lo anunciado , el Gobierno admitió un aumento del 1% al salario escolar, que eleva su porcentaje total al 6,35%. Esta cifra ya lo acerca a un salario completo o decimocuarto mes. El CONARE tomó las acciones pertinentes para pedirle al Ministerio de Hacienda que dicho monto sea incluido dentro del próximo presupuesto extraordinario, para que incluya la recalificación del FEES y el aludido 1% de salario escolar. En su momento, también habrá que incluirlo dentro del presupuesto de la Universidad

de Costa Rica, para hacer el pago correspondiente a los funcionarios.

En cuanto a la aplicación, citada por Walter Canessa,M. Sc., hay algunos rubros que son obligatorios en la aplicación de excedentes; por ejemplo , el fondo del 2% más 2% (4%), en Ciencia y Tecnología, si tiene superávit, debe represupuestarse en ese mismo rubro. Es más, cuando se ha hecho la represupuestación de esos rubros, también se han reforzado, en virtud de las necesidades que han manifestado las diversas unidades académicas.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación el Presupuesto Extraordinario No. 1- 97 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- La Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto Extraordinario No.1-97 (Oficio Nº R - CU - 107 - 97)

2.- Del análisis realizado en cuanto al contenido de este Presupuesto por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria, se concluye que todos los datos están conforme a los lineamientos administrativos y contables presupuestarios que regulan este proceso. (Oficio OCU - R - 118 - 97),

3.- La Oficina de Planificación Universitaria incorporará en la carta de presentación del documento ante la Contraloría General de la República las justificaciones correspondientes tanto de los ingresos como de los egresos del Presupuesto Extraordinario Nº 1.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.1-97, por un monto de ¢284.433.718,00 (doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos dieciocho colones con 00/100), según detalle en el siguiente cuadro:

Presupuesto Extraordinario Nº 1-97
Ingresos y Egresos

Superávit Renovación de Equipo Científico y Tecnológico			**160.729.800.00**
22-04	Equipo de Comunicación		
	Apoyo Académico Institucional	4.865.500.00	
22.07	Mobiliario y Equipo para Laboratorio		
	Facultad de Odontología	12.307.000.00	
	Apoyo Académico Institucional	33.605.700.00	
22.08	Equipo Educacional y Cultural		
	Apoyo Académico Institucional	10.115.500.00	
22-12	Mobiliario y Equipo de Computación		
	Unidad de Desarrollo en Tecnología de la Informática y Redes	94.836.100.00	
	Apoyo Académico Institucional	5.000.000.00	
Superávit de Fondo de Préstamos			**31.484.215.00**
31-01	Préstamos a Estudiantes a corto plazo	6.061.464.00	
31-02	Préstamos a Estudiantes a larzo plazo	13.122.928.00	
31-05	Arreglos de pago	8.572.706.00	
	Vida Estudiantil/		

	Oficina de Atención Socioeconómica		
31-03	Préstamos a profesores	3.727.117.00	
	Dirección Superior		
Superávit Acumulado			**92.219.703.00**
12	Servicios Personales	3.550.000.00	
13	Cuotas Patronales	846.076.00	
14	Servicios no Personales	52.945.177.00	
21	Materiales y Suministros	21.600.000.00	
22	Maquinaria y Equipo	9.000.000.00	
42	Al Sector Privado	3.573.450.00	
43	Al Sector Externo	705.000.00	

ACUERDO FIRME .

ARTICULO 6.-

La señora Directora del Consejo Universitario propone ratificar la Comisión que estudió el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor, formada por el Coordinador de la Comisión de Política Académica y por el grupo de especialistas integrado para tal fin, por Flory Estela Bonilla G., M. Sc., Directora de la Maestría en Gerontología; la Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora del T.C.U. " Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores" y la Licda. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento, de la Vicerrectoría de Acción Social.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la propuesta , y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, ACUERDA ratificar la Comisión que estudió el Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor, formada por el Coordinador de la Comisión de Política Académica y por el grupo de especialistas integrado para tal fin, por Flory Estela Bonilla G., M:Sc., Directora de la Maestría en Gerontología; la Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora del T.C.U "Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores", y la Licda. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento, de la Vicerrectoría de Acción Social.

ACUERDO FIRME .

ARTICULO 7.

El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CPA-DIC-13-97, presentado por el Coordinador de la Comisión de Política Académica, conjuntamente con el grupo de funcionarios universitarios, ratificados por acuerdo No. 6 de la presente acta, relativo al Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor.

La Dra. Susana Trejos expone el dictamen:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-2957-97 del 13 de junio de 1997 el señor Rector eleva al Consejo Universitario los documentos enviados por el Diputado Víctor Julio Brenes, Presidente de la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa que estudia el Proyecto de Ley Integral de la Persona Mayor, expediente 12.812, sobre el cual de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la

Asamblea Legislativa, solicitan el criterio de la Universidad de Costa Rica.

En atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión Nº 4268, artículo 4, del miércoles 4 de junio de 1997, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Política Académica, a fin de que se integre una Comisión Especial, para el análisis en conjunto de dicho Proyecto de Ley.

ANALISIS:

Considerando su amplia experiencia en el campo, se determinó integrar la Comisión Especial con las siguientes personas:

- Máster Flory Estela Bonilla G., Directora de la Maestría en Gerontología
- Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora T.C.U. Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores
- Lic. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento de la Vicerrectoría de Acción Social.

Esta Comisión se reunió en varias oportunidades en donde se realizó un trabajo concienzudo de análisis de cada uno de los artículos del Proyecto de Ley, considerándose necesarias importantes modificaciones al articulado.

RECOMENDACION:

La Comisión de Política Académica recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Que el señor Rector mediante oficio R-2957-97 del 13 de junio de 1997, elevó al Consejo Universitario el ***Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor***, en atención a la solicitud formulada por la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa que estudia el proyecto.

2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que *"para discusión de los proyectos de Ley, relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".*

3) El dictamen rendido por la Comisión de Política Académica del Consejo Universitario y el grupo de especialistas integrado para tal fin, por la Máster Flory Estela Bonilla G., Directora de la Maestría en Gerontología; la Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora T.C.U. Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores y la Lic. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento, de la Vicerrectoría de Acción Social.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa el apoyo de la Universidad de Costa Rica al ***Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor;*** no obstante se considera conveniente realizar algunas recomendaciones generales y propuestas de modificación a dicho Proyecto, las cuales se consignan en el documento anexo al presente acuerdo.

PROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA MAYOR

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Es importante que existan oficinas locales a nivel municipal a cargo de programas, atención y defensa de los derechos de las personas mayores.

- El hecho de ser una ley que protege a las personas mayores no quiere decir que son "discapacitados". Por lo tanto, debe eliminarse cualquier sesgo de dicha interpretación, ya que existe la "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad" (Nº 7600), la cual protege a esta población sea mayor o menor.

- La Ley debe contemplar el control de los medios de comunicación y "mensajes estereotipados" que denigren a las personas mayores. Esto puede ser resorte del Consejo o de sanciones en la Ley.

- Es conveniente que la pensión del Régimen no Contributivo sea igual en el monto a la mínima del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en virtud de que las pensiones del Régimen no Contributivo son insuficientes para garantizar la satisfacción de necesidades básicas.

- En el Consejo Nacional de la Persona Mayor debe incluirse un representante de la persona mayor, que sea un afiliado y no un administrativo.

- Debe asegurarse la evaluación periódica de todo proyecto y programa que la ley proponga.

- El concepto integral, implícito en la multidisciplinariedad de la Gerontología, debe estar presente en todas las acciones y recomendaciones que ofrezca la Ley.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

Se recomienda modificar los siguientes artículos del Proyecto en la forma como se detalla a continuación:

TEXTO DE LOS ARTICULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	*MODIFICACIONES PROPUESTAS*	*JUSTIFICACION*
ARTICULO 1.- **Objetivos**. Los objetivos de la presente ley serán: (...) b) Fomentar la participación activa de las personas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten. (...) ARTICULO 3: **Definiciones**. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos: **Persona Mayor**: Quien tenga sesenta y cinco años o más y sea costarricense o extranjero con residencia permanente en el país. (...)	b) Fomentar *y asegurar* la participación activa de las personas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten. **Persona Mayor**: Quien tenga sesenta y cinco años o más.	Es importante comprometerse a mantener en funcionamiento lo que está ya instituido. No es conveniente hacer algún tipo de discriminación por nacionalidad.
ARTICULO 4: **Derechos para mejorar la calidad de vida**. Toda persona mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante: (...) f) Atención médica preventiva, clínica y de rehabilitación. (...) h) Asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia. (...) k) Trato preferencial cuando efectúe gestiones administrativas en las entidades publicas.	f) Atención *inmediata, de emergencia,* preventiva, clínica y de rehabilitación. h) Asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida *de libertad y* de sus medios de subsistencia. k) Trato preferencial cuando efectúe gestiones administrativas en las entidades publicas *y privadas.*. *l) Representación en la toma de decisiones y en la formulación de políticas*	Las personas al avanzar en edad, se vuelven más vulnerables, por lo que su atención debe ser urgente e integral. En las cárceles debe haber condiciones especiales para esta población. Al acreditar las entidades privadas, se debe asegurar la calidad del trato preferencial a los mayores.
ARTICULO 6. **Derechos de residentes en establecimientos públicos o privados**. Además de los derechos establecidos en el artículo 4, toda persona mayor que reside en forma permanente en un hogar. albergue u otra modalidad de atención, pública o privada, tiene derecho a: a) Relacionarse afectivamente con familiares y recibir sus visitas. (...) d) Oponerse a recibir tratamiento médico experimental. (...) f) No ser aisladas, excepto por causas terapéuticas para evitar que se dañen a sí mismas o a otras personas. Si se requiriere el aislamiento, deberá ser respaldado por una orden extendida por un profesional competente. La condición de aislamiento de las personas restringidas deberá ser revisada periódicamente. Dicha revisión se hará constar en los expedientes clínicos. (...)	a) Relacionarse afectivamente con familiares y recibir sus visitas *dentro de horarios apropiados.* d) Oponerse a recibir tratamiento médico experimental *y con exceso de medicamentos (polifarmacia).* f) No ser aisladas, excepto por causas terapéuticas para evitar que se dañen a sí mismas o a otras personas. Si se requiriere el aislamiento, deberá ser respaldado por *un equipo* profesional competente. La condición de aislamiento de las personas restringidas deberá ser revisada periódicamente. Dicha revisión se hará constar en los expedientes clínicos.	Los mayores también necesitan el apoyo de familiares y amigos. El uso de muchos medicamentos puede llevar a enfermedades diferentes a la patología tratada. Por más competente que sea un profesional, en asuntos de envejecimiento deben hacerse análisis multidisciplinarios.
ARTICULO 7. **Beneficios**. Las personas mayores podrán disfrutar de los siguientes beneficios: (...)		

TEXTO DE LOS ARTICULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	*MODIFICACIONES PROPUESTAS*	*JUSTIFICACION*
c) Descuento por hospedaje en hoteles y otros centros turísticos. d) Descuento en los servicios de hospitales, clínicas, laboratorios y farmacias privadas. (...)	c) Descuento por hospedaje *y alojamiento en hoteles, en restaurantes y en* otros centros turísticos. d) Descuento *en los consultorios privados, Hogares de Ancianos,* en los servicios de hospitales, clínicas, laboratorios y farmacias privadas.	Es importante destacar los restaurantes, ya que son lugares que la mayoría de las personas mayores pueden frecuentar. De lo contrario sería elitista, ya que el hospedaje y turismo sólo sería para un grupo restringido. Deben de considerarse todos los servicios.
ARTICULO 9. **Deberes del Estado**. El Estado deberà garantizar, en la mayor medida posible, las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda y desarrollo integral a las personas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación	ARTICULO 9. **Deberes del Estado**. El Estado deberà garantizar, en la mayor medida posible, las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda y desarrollo integral a las personas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación. *También deberá establecer mecanismos de evaluación periódica para asegurar la implementación de los derechos de los mayores.*	La principal dificultad reside en la implementación de estos deberes del Estado. Para comprobar el impacto es conveniente establecer evaluaciones periódicas y controles.
ARTICULO 10: **Trato Preferencial**. Toda institución pública o privada que brinde servicios al público deberá mantener puestos de atención, asientos preferenciales y otras comodidades para el uso de las personas mayores que requieran tales servicios; además, deberá ofrecerles procedimientos alternativos para trámites administrativos cuando la persona mayor tenga impedimentos físicos para cumplir con los trámites exigidos. El transporte pùblico, el Estado deberá exigir la eliminación de barreras arquitectónicas y la existencia de asientos preferenciales, debidamente señalados para las personas mayores.	ARTICULO 10: **Trato Preferencial**. Toda institución pública o privada que brinde servicios al público deberá mantener *una infraestructura adecuada y* puestos de atención, asientos preferenciales y otras comodidades para el uso de las personas mayores que requieran tales servicios; además, deberá ofrecerles procedimientos alternativos para trámites administrativos cuando la persona mayor tenga impedimentos físicos para cumplir con los trámites exigidos. *Para el* transporte pùblico, el Estado deberá exigir la eliminación de barreras arquitectónicas y la existencia de asientos preferenciales, debidamente señalados para las personas mayores. *Se deberá velar por el cumplimiento de estas disposiciones señaladas como deberes.*	No todas las instituciones cuentan con las condiciones adecuadas para las personas mayores.
ARTICULO 13. **Deberes estatales.** Para brindar servicios en favor de las personas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar: a) La atención integral en salud mediante programas preventivos y curativos que incluyan Odontología, Oftalmología. Audiología y otras disciplinas. para fomentar estilos saludables y el autocuidado entre las personas mayores. (...)	ARTICULO 13. **Deberes estatales.** Para brindar servicios en favor de las personas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar: a) La atención integral en salud mediante programas preventivos y curativos que incluyan Odontología, Oftalmología. Audiología, *Gerentología* y otras disciplinas *de la medicina tradicional y alternativa,* para fomentar estilos saludables y el autocuidado entre las personas mayores.	Una visión integral de la salud no puede ignorar ninguna disciplina ni tendencia que promueva el bienestar general de sus beneficiarios.
ARTICULO 14.- **Programas especializados**. El Estado impulsará la formulación de programas de pregrado y posgrado en Geriatría y en Gerontología Social, así como de atención integral a las personas mayores dirigidos a asistentes y técnicos del área de salud y afines.	ARTICULO 14.- **Programas especializados**. El Estado impulsará la formulación de programas de pregrado y posgrado en Geriatría y en Gerontología, así como de atención integral a las personas mayores dirigidos a asistentes y técnicos del área de salud y afines, *tanto como a profesionales y demás personal*	La Gerontología es una disciplina integral, o una multidisciplina, por lo que no es solo geriátrica, ni solo social. No solo los asistentes y técnicos deberán capacitarse para el trabajo con mayores, sino todos los que se relacionen con esta población.

TEXTO DE LOS ARTICULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	MODIFICACIONES PROPUESTAS	JUSTIFICACION
	que se relacionen con adultos mayores.	
ARTICULO 21- **Deberes del Banco Hipotecario de la Vivienda**. El Banco Hipotecario de la Vivienda deberá: (...)	ARTICULO 21- **Deberes del Banco Hipotecario de la Vivienda**. El Banco Hipotecario de la Vivienda deberá: Agregar: *c) Controlar que las asignaciones y los derechos sean usufructuados por las personas mayores.*	A menudo los familiares cometen abusos financieros y despojan de sus pertenencias y usufructo a las personas mayores que conviven con ellos.
ARTICULO 23.- **Funciones.** Serán funciones del Consejo: (...) b) Evaluar, cuando se considere pertinente, los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población mayor que ejecuten las instituciones públicas o privadas. (...) h) Expedir el carné de identificación para las personas mayores, de conformidad con la presente ley. (...)	b) Evaluar *anualmente* los programas, proyectos y servicios dirigidos a la población mayor que ejecuten las instituciones públicas o privadas. h) Expedir el carné de identificación para las personas mayores *que lo deseen*, de conformidad con la presente ley.	El control debe ser periódico y sistemático. Si el anciano no quiere ser estereotipado con un documento, puede utilizar su cédula de identidad o pasaporte.
ARTICULO 28.- Junta Rectora. El Consejo Nacional de la Persona Mayor será dirigido por una Junta Rectora, integrada por un representante propietario y un suplente de los siguientes sectores o instituciones: (...) f.- Un representante de las universidades estatales. (...)	f.- *La Universidad de Costa Rica en representación de las universidades estatales.*	Por ser la Universidad de Costa Rica la institución universitaria estatal que tiene más programas gerontológicos establecidos desde hace más tiempo: Programa Integral del Envejecimiento y trabajos comunales en acción social; Maestría en Gerontología y Especialidad en Geriatría en el Sistema de Estudios de Posgrado; programa de Investigación en el Envejecimiento en el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) y subprogramas de investigación en educación y Gerontología en el Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC).
k.- Asociación de Médicos Geriatras y Gerontólogos.	ELIMINAR ESTA REPRESENTACION.	No es conveniente la participación de asociaciones de profesionales. Pueden crear conflictos de intereses profesionales. Podría dar pie para que otros representantes de cualquier asociación deseen ingresar también.
ARTICULO 37. - **Nombramiento**. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Junta Rectora, quien deberá poseer como mínimo el grado académico de licenciatura y conocimientos y experiencia en materia de envejecimiento y de administración.	ARTICULO 37. - **Nombramiento**. La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Junta Rectora, quien deberá poseer como mínimo el grado académico *de algún posgrado en Gerontología y experiencia en materia de envejecimiento.*	La sociedad costarricense ofrece, por medio de la Universidad de Costa Rica, profesionales altamente capacitados para entender el envejecimiento y liderar en asuntos gerontológicos, por lo que deberá aprovecharse este producto de la sociedad.
ARTICULO 45.- **Acreditación de personas**. Las personas físicas y jurídicas, con fines de lucro o sin ellas. que pretendan brindar servicios de atención a las personas mayores primero deberán acreditarse ante el Consejo, como requisito para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgar a estos servicios el carácter de bienestar social. Todas las acreditaciones tendrán una	ARTICULO 45.- **Acreditación de personas**. Las personas físicas y jurídicas, con fines de lucro o sin ellas. que pretendan brindar servicios de atención a las personas mayores primero deberán acreditarse ante el Consejo, como requisito para que el Instituto Mixto de Ayuda Social pueda otorgar a estos servicios el carácter de bienestar social. Todas las acreditaciones tendrán una	Cuatro años parece un período demasiado

TEXTO DE LOS ARTICULOS E INCISOS QUE SE RECOMIENDA MODIFICAR	*MODIFICACIONES PROPUESTAS*	*JUSTIFICACION*
vigencia de cuatro años, prorrogables por períodos iguales. a petición del interesado.	vigencia de *dos años*, prorrogables por períodos iguales. a petición del interesado.	prolongado en caso de presentarse alguna dificultad.
ARTICULO 48.- **Faltas sancionables**. Sin perjuicio de las acciones que puedan entablarse en la vía penal, serán sancionadas, entre otras, las siguientes faltas: (...) c) Denegar, injustificadamente, el acceso de las personas mayores a los servicios a los que tienen derecho. (...)	c) Denegar, injustificadamente, el acceso de las personas mayores a los servicios *disponibles.*	Al señalar que se tiene derecho a ciertos servicios, se está discriminando contra el uso a otros servicios. El anciano deberá poder acceder a cualquier servicio disponible.
TRANSITORIO II: Los jerarcas de las instituciones del Estado podrán autorizar el traslado, al Consejo Nacional de la Persona Mayor, de los funcionarios públicos que lo soliciten durante el primer año de funcionamiento del Consejo. Los servidores pasarán al Consejo con el código de la plaza que ocupan al aprobarse su solicitud, y conservarán la antigüedad y todos los derechos laborales correspondientes.	**TRANSITORIO II**: Los jerarcas de las instituciones del Estado podrán autorizar el traslado, al Consejo Nacional de la Persona Mayor, de los funcionarios públicos que lo soliciten durante el primer año de funcionamiento del Consejo *y que tengan las cualidades y preparación adecuada sobre envejecimiento.* Los servidores pasarán al Consejo con el código de la plaza que ocupan al aprobarse su solicitud, y conservarán la antigüedad y todos los derechos laborales correspondientes.	El Consejo deberá incorporar personal capacitado para que realmente ejerza las funciones que se le asignan de formular políticas, evaluar, investigar, etc.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que le produce gran satisfacción referirse a este proyecto, en calidad de Coodinadora de la Comisión de Política Académica, porque las personas que elaboraron el proyecto son especialistas en la materia y muchas de ellas formaron parte de la Comisión que, en la Asamblea Legislativa, estudió el proyecto. Es una propuesta de acuerdo que le merece toda su confianza y, lo que se solicita como cambio, es muy aleatorio. Son modificaciones muy puntuales, bien específicas y que enriquecen el proyecto.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. enfatiza que la integración y trabajo de la Comisión fueron de gran belleza; las integrantes tuvieron una brillante participación, trabajaron con enorme entusiasmo y con un asombroso conocimiento de la materia, así como con un gran nivel de identificación.

GRISELDA UGALDE, M.Sc., destaca que hoy, que se celebra la conmemoración del Ciudadano de Oro , donde se le dan oportunidades de respetabilidad , dentro de la sociedad, al ciudadano mayor, la discusión de este proyecto constituye un apoyo mayor al respeto de los diferentes individuos, en sus diferentes manifestaciones.

EL DR. GABRIEL MACAYA acota que, si se aprueba el dictamen, tan pronto llegue el acuerdo a su oficina, lo remitirá a la Asamblea Legislativa, con un comentario respecto del día en que ha sido aprobado, para que, por esa razón, tenga un peso más amplio.

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Sr. Esteban Izaguirre.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) Que el señor Rector mediante oficio R-2957-97 del 13 de junio de 1997, elevó al Consejo Universitario el *Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor*, en atención a la solicitud formulada por la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa que estudia el proyecto.

2) Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que *"para discusión de los proyectos de Ley, relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".*

3) El dictamen rendido por la Comisión de Política Académica del Consejo Universitario y el grupo de especialistas integrado para tal fin, por la Máster Flory Estela Bonilla G., Directora de la Maestría en Gerontología; la Dra. Mercedes Arévalo Aguilar, Coordinadora del T.C.U. Recuperación de Conocimientos de la Medicina Tradicional en Personas Mayores y la Lic. Sonia Selva, Coordinadora del Programa Integral de Envejecimiento, de la Vicerrectoría de Acción Social.

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa el apoyo de la Universidad de Costa Rica al *Proyecto de Ley Integral para la Persona Mayor;* no obstante considera conveniente realizar algunas recomendaciones generales y propuestas de modificación a dicho Proyecto, las cuales se consignan en el documento presentado por la Comisión. *(Ver páginas 14, 15, 16 y 17 de esta acta)*

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8.

El Consejo Universitario conoce la solicitud del Lic. Gilbert Muñoz Salazar, en la cual pide permiso para ausentarse de las sesiones por realizarse los días martes 29 y miércoles 30 de julio de 1997.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, el Sr. Esteban Izaguirre y el Lic. Gilbert Muñoz.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Lic. Gilbert Muñoz Salazar, ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones por realizarse los días martes 29 y miércoles 30 de julio de 1997.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9.-

El Consejo Universitario, conoce la solicitud de permiso del Marco Vinicio Fournier , M. Sc., para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, del 3 de julio al 10 de agosto de 1997.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. el Sr. Esteban Izaguirre y el Lic. Gilbert Muñoz.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de Marco Vinicio Fournier , M. Sc. , ACUERDA concerle permiso para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario, del 3 de julio al 10 de agosto de 1997.-

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10.

El Consejo Universitario conoce la respuesta de la Oficina Jurídica, en torno a las consultas hechas por este Organo, con respecto al nombramiento de los abogados que deberán nombrarse en el Tribunal Electoral Universitario, como miembros titular y suplente.

Las comunicaciones constan como documento No. 1 de la presente acta.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. da lectura a los oficios OJ-633-97, de fecha 24 de junio de 1997, y OJ-637-97, de fecha 25 de junio de 1997, mediante las cuales el Lic. Milton Ruiz , Director de la Oficina Jurídica, da respuesta a los planteamientos hechos por este Organo.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que las respuestas le suscitan una duda acerca de si sería conveniente o necesario hacer la interpretación respectiva del artículo del Estatuto Orgánico, que se refiere a este asunto, porque la Oficina Jurídica está dando un criterio mediante el cual pareciera que hace una interpretación estatutaria del artículo correspondiente.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima que se deben separar dos cosas: declarar desierto el concurso, y aclarar las bases estatutarias de la elección, para cumplir con el cometido de actuar a derecho. Se hizo la convocatoria y solo participó un candidato. Se está eligiendo al abogado titular y el único candidato que se

postuló no cumplía los requisitos y, de hecho, no puede ser electo, lo que obliga a declarar el concurso desierto. Sí le parece que la propuesta del Dr. Estrada debería analizarse, antes del momento de la elección, para interpretar, auténticamente, el artículo del Estatuto. Una vez declarado desierto el concurso, nuevamente deberán sacarlo a publicación. La nueva publicación del concurso implicará, para la Administración, un trabajo muy fuerte, para tratar de garantizar la participación de candidatos. Es un asunto que no puede quedar libre, y hay que realizar un trabajo sustantivo en la Facultad de Derecho y en la comunidad universitaria, a fin de estimular la participación de todos los abogados posibles. Definitivamente, el Consejo Universitario debe establecer un fuerte compromiso, para lograr esa participación, tan importante para el Tribunal Electoral Universitario y para la Universidad de Costa Rica.

EL SEÑOR LEONARDO SALAS avala lo dicho por el Dr. Macaya Trejos y cree importante realizar un intenso trabajo para motivar la participación de los abogados que reúnan los requisitos para el cargo.

La señora Directora del Consejo Universitario resume las exposiciones del Plenario, que se orientan en el sentido de declarar desierto el concurso, volver a publicarlo y que a través de la Administración y del Consejo Universitario se realicen las diligencias tendientes a estimular la participación de los abogados universitarios que reúnan los requisitos para ocupar los cargos.

La Sra. Directora del Consejo Universitario somete a votación la propuesta , en los términos discutidos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc. , Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Sr. Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Directora y de intercambiar algunas impresiones en torno a la publicación del concurso solicitando candidatos al cargo de Miembro titular y Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario, ambos abogados, ACUERDA declarar desierto el concurso y proceder a la apertura de uno nuevo.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y quince minutos se levanta la sesión.-

GRISELDA UGALDE, M.Sc.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.

ANEXO 1.
(Viene de artículo 10, página 20)

Universidad de Costa Rica
Oficina Jurídica

24 de junio de 1997.
OJ-633-97

Señora
Griselda Ugalde Salazar
Directora
Consejo Universitario

Estimada señora:

Acerca de su oficio CU.D.97-06-270, de 16 de junio del año en curso, al cual anexa el oficio TEEU-467-97, suscrito por el Lic. José Angel Rojas Romero, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral Universitario, quien objeta la publicación ordenada por este Consejo Universitario, acerca de la condición de catedrático o profesor asociado requerida para el nombramiento del miembro abogado titular y suplente, esta Oficina se permite manifestar a usted lo siguiente.

Desde nuestro punto de vista, tomando en consideración que lo accesorio sigue a lo principal, y que un miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario puede ejercer temporalmente como titular en ausencia de éste, no encontramos razón alguna para que se dispersen los requisitos y condiciones exigidas a aquél.

Somos de la opinión, que el texto normativo del artículo 136, más por error que por una manifiesta voluntad de excepción, se consignó en la forma conocida.

Atentamente,

Milton Ruiz Guzmán
Director

Universidad de Costa Rica
Oficina Jurídica

25 de junio de 1997.
OJ-637-97

Señora
Griselda Ugalde Salazar
Directora
Consejo Universitario

Estimada señora:

Acerca de su oficio CU.D.97-06-286, de 25 de junio del año en curso, mediante el cual consulta usted si es factible el levantamiento de requisitos a un funcionario que participa en un concurso como aspirante al Tribunal Electoral Universitario, sin que dicho acto esté expresamente autorizado para ese caso, por el Estatuto Orgánico, esta Oficina se permite manifestar a usted lo siguiente.

Conforme al Principio de Legalidad, la Administración Pública únicamente podrá actuar en consonancia con el ordenamiento jurídico en general, y para los propósitos que dicho ordenamiento le señala.

En el caso específico que usted consulta, si no está expresamente autorizado el levantamiento de requisitos, éste deviene legalmente imposible.

Atentamente,

Milton Ruiz Guzmán
Director